



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0311/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 07 de noviembre del 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0311/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** procedimiento derivado de la **Solicitud 99-99-2022**, que consolida las solicitudes **04-200-2022 y 04-178-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES Y RECURSOS FEDERALES, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 de octubre del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **24 de octubre del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **"Aclaraciones"**.

TERCERO. - El **31 de octubre del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **05** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA
2	REFRIGERACIÓN Y PARTES PARA COMPRESORES S.A. DE C.V.
3	ANA GUADALUPE AVILA MARTINEZ
4	DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS
5	CHRISTIAN GARCIA MERINO

El sobre del incitante **REFRIGERACIÓN Y PARTES PARA COMPRESORES S.A. DE C.V.**, no se abrió por las razones expuestas en el acta de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no es materia de análisis.

Las propuestas de los licitantes siguientes fueron materia de análisis:

1	ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA
2	ANA GUADALUPE AVILA MARTINEZ
3	DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS
4	CHRISTIAN GARCIA MERINO

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0311/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0311/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA	ANA GUADALUPE AVILA MARTINEZ	DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS	CHRISTIAN GARCIA MERINO
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	No, presenta deficiencias en el numeral 3	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	No, presenta deficiencias no menciona su actividad preponderante	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
Observaciones	N/A	N/A	N/A	N/A

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0311/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0311/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

La propuesta de licitante **DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo de las áreas requirentes.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictámenes Técnicos elaborados por parte de las áreas requirentes a través de la **C. Minerva Monjaraz Juárez, Coordinadora de la Dirección de Educación para la vida y el Ing. Antonio Rodríguez Gallardo, Jefe de Mantenimiento ambos de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvieron los siguientes resultados derivado de la Evaluación Binaria:

Solicitud 04-200-2022

DICTAMEN TÉCNICO

PART.	SUB-PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA	ANA GUADALUPE AVILA MARTINEZ	CHRISTIAN GARCIA MERINO
1	1	4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT/ CAPACIDAD 2 TONELADAS	Si cumple técnicamente	No cumple técnicamente: -Existe discrepancia entre la propuesta y la ficha técnica, se requiere la capacidad de enfriamiento de 24,000 BTU/HR, y la ficha técnica indica 23,500 BTU/HR	No cumple técnicamente: -Oferta menor capacidad de enfriamiento de 1 TR, se requiere de 2 TR. -No menciona en su propuesta SEER 16 -Oferta solo frio y se requiere frio y caliente -Oferta 3 meses de garantía en partes, se solicita 1 año. -El link establecido en su propuesta no corresponde a la ficha técnica presentada. -Menciona en su propuesta modelo invertir x, y en la ficha técnica presentada no lo menciona, por lo que existe inconsistencia.
Observaciones				Si cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado

Solicitud 04-178-2022

DICTAMEN TÉCNICO

PART.	SUB-PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA	ANA GUADALUPE AVILA MARTINEZ	CHRISTIAN GARCIA MERINO
2	2	9	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 1.5 TR	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente	No cumple técnicamente: -No menciona en su propuesta SEER 17, -Oferta Voltaje de 110 y se requiere de 220/1/60 -Oferta solo frio y se requiere con modo bomba de calor -Oferta 3 meses de garantía en partes, se solicita 1 año. -El link establecido en su propuesta no corresponde a la ficha técnica presentada.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0311/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0311/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	3	10	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 2 TR	Si cumple técnicamente	No cumple técnicamente: -Existe discrepancia entre la propuesta y la ficha técnica, se requiere la capacidad de enfriamiento de 24,000 BTU/HR, y la ficha técnica indica 23,500 BTU/HR	No cumple técnicamente: -No menciona en su propuesta SEER 17 -Oferta solo frio y se requiere modo bomba calor -Oferta 3 meses de garantía en partes, se solicita 1 año. -El link establecido en su propuesta no corresponde a la ficha técnica presentada. -Menciona en su propuesta modelo invertir x, y en la ficha técnica presentada no lo menciona, por lo que existe inconsistencia.
	4	4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 4 TR	Si cumple técnicamente	No cumple técnicamente: -Oferta menor SEER 16 y se requiere de SEER 19. -No menciona en su propuesta el link, donde se pueda comprobar las características de la ficha presentada.	No cumple técnicamente: -No menciona en su propuesta, piso techo, SEER 19, capacidad de enfriamiento de 48,000 BTU/HR -Oferta 3 meses de garantía en partes, se solicita 1 año. -No menciona en su propuesta el link, donde se pueda comprobar las características de la ficha presentada. -No presenta ficha técnica
Observaciones				Si cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas mencionadas, es:

Solicitudes 04-200-2022 y 04-178-2022

LICITANTE:				ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA		
Sub-Partida Bases	Sub-Partida O.C.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	4.00	EQUIPO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2.0 TONELADAS, 24,000 BTU/HR, TECNOLOGÍA INVERTER, EFICACIA 21.5 SEER, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 220V/1/160, MARCA MIRAGE, MODELO MAGNUM 22 EMC261V, GARANTÍA 5 AÑOS EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES, POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, MEDIANTE REEMPLAZO DEL PRODUCTO, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$17,069.20	\$68,276.80
2	2	09.00	EQUIPO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 1.5 TONELADAS, 18,000 BTU/HR, TECNOLOGÍA INVERTER, EFICIENCIA 17 SEER, HIGHWALL, (EVAPORADORA Y CONDENSADORA), TIPO FRIO Y CALOR, (MODO BOMBA DE CALOR),	\$18,432.45	\$165,892.05

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0311/2022 Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0311/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

				TENSION DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 220V/1/60, MARCA MIRAGE, MODELO EVC181C, GARANTÍA 5 AÑOS EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES , Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.		
3	3	10.00	EQUIPO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2.0 TONELADAS, 24,000 BTU/HR, TECNOLOGÍA INVERTER, EFICACIA 21.5 SEER, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 220V/1/160, MARCA MIRAGE, MODELO MAGNUM 22 EMC261V, GARANTÍA 5 AÑOS EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES, POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, MEDIANTE REEMPLAZO DEL PRODUCTO, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$17,069.20	\$170,692.00
4	4	4.00	EQUIPO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 4.0 TONELADAS, 55,400 BTU/HR, TECNOLOGIA INVERTER EFICIENCIA 20 SEER, TIPO PISO TECHO, TENSION DE ALIMENTACION ELECTRICA DE 220V/1/60, MARCA TRANE, MODELO EVAPORADORA 4MXX6548G1000AA, CONDENSADORA 4TXK6536G1000AA, GARANTIA 5 AÑOS EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES , Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$79,819.27	\$319,277.08
					Subtotal	\$724,137.93
					I.V.A.	\$115,862.07
					Total	\$840,000.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al licitante: **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, por un monto total, I.V.A. incluido, de \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, referente a las sub-partidas de la **1 a la 4** de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

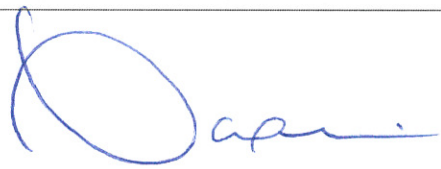
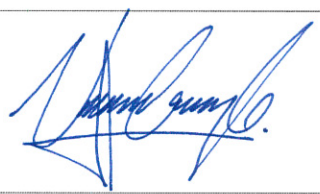
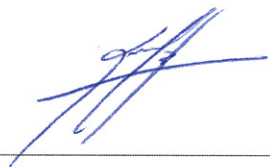
V.- Se señala el **11 de noviembre del año 2022** a las **13:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0311/2022 Sin Concurrencia del Comité.

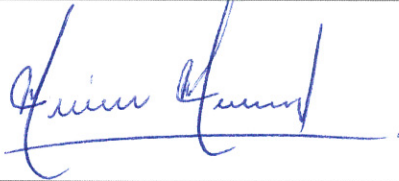
**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0311/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este dictamen de fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Minerva Monjaraz Juárez	Coordinadora de la Dirección de Educación para la vida	
Ing. Antonio Rodríguez Gallardo	Jefe de Mantenimiento	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Maca Fonseca

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0311/2022 Sin Concurrencia del Comité.